

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA  
EMPRESA QUE INDICA.**

---

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1305**

ANTOFAGASTA, 26 MAYO 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y D.E. N° 1288, de 2010;

**CONSIDERANDO:**

- adquirir lo siguiente:
- 1.- **Tags, anillos con siglas denominativas y hechos de material y forma especial para el marcaje de aves en estudio**, en el marco del Programa de Extensión denominado "En búsqueda de la Ruta del Petrel", a cargo del Director Carlos Guerra Correa.
  2. Que, dentro de las actividades contempladas para la utilización de los Tags, se encuentra la organización de la distribución de los datos obtenidos a partir de los Petreles que vuelven a llegar al Centro y que además presentan las respectivas marcas o Tags que son puestas en sus patas.
  3. Que, los datos obtenidos son recopilados para comprender el desarrollo, movimiento y otros datos de las aves dentro de Antofagasta.
  4. Que, en el Catálogo de Convenios Marco actualmente disponible en el Sistema de Información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, no hay un contrato que satisfaga los requerimientos de la Universidad, según lo indicado en los números anteriores.
  5. Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 del año 2004 en su artículo 62 numeral 6 señala que procederá la licitación privada o contratación directa cuando tratándose de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 números 5 letra i) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.
  6. Que, conforme a SASERDIR N° 27167 y DEA N° 143 del 23 de mayo de 2016, solicitando a Jefa Departamento de Finanzas gestionar Transferencia Bancaria, dándose los supuestos señalados en el número anterior, esto es, que estamos en presencia de una contratación efectuada a proveedores extranjeros, resulta procedente recurrir a la contratación directa conforme al número 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.
  7. Que, en mérito de lo anterior;

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa con la empresa **NACIONAL BAND & TAG CO.**, conforme a lo establecido en el N° 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886, sancionado mediante Decreto Supremo N° 250 del año 2004, requiere lo siguiente:

1.- **Tags, anillos con siglas denominativas y hechos de material y forma especial para el marcaje de aves en estudio**, en el marco del Programa de Extensión denominado "En búsqueda de la Ruta del Petrel", a cargo del Director Carlos Guerra Correa, contratación que se realiza por la suma de **USD 329,00.- (trescientos veintinueve dólares)**.

2. **OFICIALÍCESE** la presente Resolución y publíquese en el sistema de información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de **GASTOS A. De Operación, 2. Bienes y Servicios, 2.6. Otros Servicios**, del Presupuesto Universitario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.  
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



MVP/MSB/MDS/KBN/ycv

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Depto. Abastecimiento  
CREA

SASERDIR 27167  
C.C.: 4083

